

de Antonio de Sedades

Almudena del Conde de
Mar Alcalde de la Real Casa. Corte Suprema de Justicia
y Clase Pública de la Junta de Hacienda de su Reyno
Año M. S. 1785.

Cofr. a May. (qued.) En su oficio servido mandado se
se entere en su oficio de que el Oficio de la Junta de Hacienda
que ha tenido su entero cumplimiento que suho auto y mandado
dijo y oho es el siguiente.

En la Ciu. de Mecia a treinta y uno de agosto año de Seis
y doce años, al Ex. E. G. Dr. Antonio de la P. Dama y Esca
zco de la Junta de Hacienda de la Pl. Casa, Oficio Super
intendente de la Oficina Pública Lluvia y Hacienda de
este Reyno. Dijo que por medio de una posta ha recibido dif
erentes oficios (qued.) sobre ella una Pl. de
el Phenix Siguiante. El Rey Mandando que con la Junta
de Hacienda, contadas Mayor delle, salga querido ac
ordemente lo mas preciso el regimen de mantener mi rey en
esta Ciudad quieto y numerosos para comprender en la
prty negociaciones de capa los partidos que pueden ser may
ores y cesajosas eny dominios y basados esto efectuare
yo dentro de un dia de esta proxima ocasione quedar
probablemente se deje ver lo q. se anza proximo terminar
la guerra que saca de su affijo, abriendo este Reyno las
puertas y pizca con la paz y reforma q. allas molestias y si
exaciones continuadas y q. todo el mundo y q. social fundamento
la Subsistencia y puridad q. paga las tropas q. no ar podido en
cierto tiempo (aunque mucho menor q. el antecedente de
doctor por vecino) aquella regencia no ha considerado q. q.
me (aunque con bastante dolor por mi natural, piadosa y pa
tient, amparar q. los pueblos pese deyendo mi amor a
los q. allas indemnizarles al mejor tiempo entiendo lo q. es
aliviarlos para q. se quedan q. en su fuerza de contribucion

